A- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco y ordenados en la siguiente tabla:

Criterio	Tipología	Ponderación				
		Agrupación			Lotes	
		1,4,5 Y 6	2	3	12 y 14	11, 13, 15, 16,17 Y 18
1. Criterio Técnico-funcional	No automático	45 Puntos	45 Puntos	45 Puntos	45 Puntos	45 Puntos
2. Precio	Automático	40 puntos	40 puntos	50 puntos	40 puntos	50 puntos
3.1. Gramaje	Automático	10 puntos	5 puntos		10 puntos	
3.2. Repelencia a alcoholes			5 puntos			
4. Medio ambiental	Automático	5 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos	5 puntos

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia se basarán en la mejor relación calidad-precio y son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

A.- Criterios no automáticos: ……...45 puntos

1.- Criterio Técnico Funcional: (ponderación 45 puntos)

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Son criterios técnico-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica y las muestras aportadas por los licitadores.

VALORACIÓN TÉCNICO – FUNCIONAL DE LA OFERTA TÉCNICA (SISTEMA CONSTITUIDO POR LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y LOS EQUIPOS DE DISPONIBILIDAD DE USO OBLIGATORIA, EN SU CASO)	**45**
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:	
Facilidad de utilización: que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulten ergonómicos para los profesionales	
Rendimiento: la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades.	
Eficacia: la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados	

SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA:	PUNTUACIÓN
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	45
BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	22,5
APTA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	0
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar	-

En caso de que se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, la valoración funcional única para la agrupación de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación.

Para el cálculo de la media ponderada de puntuación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{Sumatorio\ de\ Puntuación\ del\ lote\ X\ Importe\ estimado\ IVA\ excluido\ del\ lote\ para\ 2\ años}{Importe\ estimado\ IVA\ excluido\ de\ la\ agrupación\ para\ 2\ años}$$

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

UMBRAL MÍNIMO APLICABLE 22,5 PUNTOS	22,5 puntos

Justificación: El objetivo de este criterio es buscar un producto de calidad valorando los aspectos técnicos de los bienes ofertados. El establecimiento de un umbral mínimo viene a considerar la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados con estudios científicos que favorezcan la recuperación de la visión del paciente y no la perjudiquen.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas, o el incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas,será motivo de exclusión.

B.- Criterios automáticos: 55 PUNTOS

2. Oferta económica: (ponderación en función de la agrupación o lote. Ver cuadro superior)

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

Mejor oferta*Ponderación máxima OE/Oferta proveedor

No serán tenidas en consideración, las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario de licitación. Por consiguiente, si en una oferta de un lote es superior al importe máximo de licitación, la oferta no será tenida en cuenta (incluido si ese lote perteneciera a una agrupación).

Para el cálculo de la oferta del proveedor en el caso de una agrupación se utilizará la siguiente fórmula del Precio medio ponderado de la agrupación =

$$\frac{Sumatorio\ de\ Precio\ ofertado\ del\ lote\ IVA\ excluido\ X\ Cantidad\ estimada\ del\ lote\ para\ 2\ años}{Sumatorio\ de\ precio\ de\ licitación\ IVA\ excluido\ del\ lote\ X\ Cantidad\ estimada\ del\ lote\ para\ 2\ años}$$

El Precio medio ponderado se calculará con 6 decimales.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación:

Con este criterio se busca la eficiencia económica de la oferta.

3.1. Gramaje: (ponderación en función de la agrupación o lote. Ver cuadro superior)

Se valorará el gramaje más alto en Gramos/m²

El gramaje más alto puntuación máxima del criterio,

el resto en proporción directa:

Puntuación de la oferta = Gramos/m² de la oferta con gramaje mas alto x Gramos/m² de la oferta a valorar/Puntuación máxima del criterios.

Puntuación de la oferta a valorar =

$$mayor\ gramaje * gramaje\ de\ la\ oferta\ a\ valorar\ /\ puntuación\ máxima\ del\ criterio$$

Para el caso de la agrupación de lotes se calculará una puntuación media ponderada en función de la importancia económica de cada lote. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{Sumatorio\ de\ Puntuación\ del\ lote\ X\ Importe\ estimado\ IVA\ excluido\ del\ lote\ para\ 2\ años}{Importe\ estimado\ IVA\ excluido\ de\ la\ agrupación\ para\ 2\ años}\ „$$

Justificación:

El gramaje en la ropa quirúrgica es crucial para garantizar la protección y seguridad del personal médico y del paciente. Un material con un alto gramaje proporciona una barrera más efectiva contra microorganismos, mientras que un material de bajo gramaje puede ser más ligero y cómodo, pero menos resistente.

3.2.- Repelencia a alcoholes:

Se valorará aquellas batas que hallan sido tratadas según la siguiente fórmula;

- Si la bata incluye tratamiento de repelencia a alcoholes se le asignarán 5 puntos.

- Si la bata no incluye tratamiento de repelencia a alcoholes se le asignarán 0 puntos.

Para el caso de la agrupación de lotes se calculará una puntuación media ponderada en función de la importancia económica de cada lote. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{Sumatorio\ de\ Puntuación\ del\ lote\ X\ Importe\ estimado\ IVA\ excluido\ del\ lote\ para\ 2\ años}{Importe\ estimado\ IVA\ excluido\ de\ la\ agrupación\ para\ 2\ años}\ „$$

Justificación:

La repelencia al alcohol en batas se refiere a la capacidad de las batas para resistir o no la penetración de soluciones alcohólicas. Este tipo de repelencia es importante en entornos donde se manipulan productos químicos o biológicos que pueden estar expuestos a soluciones alcohólicas. Las batas con repelencia al alcohol son especialmente útiles en procedimientos quirúrgicos y en situaciones donde se requiere una barrera protectora contra infecciones o contaminaciones.

4. - Criterio medio ambiental: (ponderación 5 puntos)

Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado FSC o PEFC Cadena de custodia, que es un Sistema de Certificación de Gestión Sostenible de explotaciones forestales, en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:

- Si el papel/cartón tiene certificación FSC o PEFC se asignarán 5 puntos. 5
- Si el papel/cartón no tiene certificación FSC o PEFC se asignarán 0 puntos 0

Para el caso de la agrupación de lotes se calculará una puntuación media ponderada en función de la importancia económica de cada lote. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Sumatorio de Puntuación del lote X Importe estimado IVA excluido del lote para 2 años}}{\textit{Importe estimado IVA excluido de la agrupación para 2 años}} \text{ „}$$

Justificación:

En línea con los objetivos de desarrollo sostenible y el fomento de la contratación pública ecológica, se valora el impacto medioambiental de los envases utilizados en los productos objeto del contrato. La inclusión de este criterio se alinea con el artículo 1.3 y el artículo 145.2 de la LCSP, que promueven la consideración de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la contratación pública.

B- RESUMEN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS

El importe estimado de los contratos a adjudicar se ha determinado con en el precio de licitación de cada uno de los lotes, obtenidos de un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en la aplicación SIGLO.

Para la determinación costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE) implicado: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2023 para Q2:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2	G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,90
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,12
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,69

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	**%**	**Importe**
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	48.274,86
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	2.138.528,32
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	667.462,81
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	140.452,29
TOTAL	**100,00**	**2.994.718,28**

Se desglosan los costes unitarios de los distintos lotes y agrupaciones, incluyendo por separado los costes derivados de la disponibilidad y mantenimiento de los equipo:

Agrupación	Lote	Precio Unitario IVA excluido	Disponibilidad de Uso y Mantenimiento equipos	Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	Beneficio Industrial (resultado de explotación)
1	1	4,190083		0,067544	2,992138	0,933886	0,196515
1	2	4,400000		0,070928	3,142040	0,980672	0,206360
2	3	1,400000		0,022568	0,999740	0,312032	0,065660
2	4	1,182000		0,019054	0,844066	0,263444	0,055436
2	5	1,153000		0,018586	0,823357	0,256981	0,054076
2	6	1,150000		0,018538	0,821215	0,256312	0,053935
2	7	1,242000		0,020021	0,886912	0,276817	0,058250
3	8	0,555371		0,008953	0,396590	0,123781	0,026047
3	9	0,555371		0,008953	0,396590	0,123781	0,026047
3	10	0,555371		0,008953	0,396590	0,123781	0,026047

	11	0,011736		0,000189	0,008381	0,002616	0,000550
	12	0,014900		0,000240	0,010640	0,003321	0,000699
	13	0,146900		0,002368	0,104901	0,032741	0,006890
	14	0,021000		0,000339	0,014996	0,004680	0,000985
	15	0,034000		0,000548	0,024279	0,007578	0,001595
	16	0,290000		0,004675	0,207089	0,064635	0,013601
	17	0,030000		0,000484	0,021423	0,006686	0,001407
	18	0,018500		0,000298	0,013211	0,004123	0,000868
4	19	1,100000		0,017732	0,785510	0,245168	0,051590
4	20	0,017217		0,000278	0,012295	0,003837	0,000807
5	21	1,400000	0,280000	0,022568	0,719740	0,312032	0,065660
5	22	1,400000	0,280000	0,022568	0,719740	0,312032	0,065660
5	23	1,400000	0,280000	0,022568	0,719740	0,312032	0,065660
5	24	1,400000	0,280000	0,022568	0,719740	0,312032	0,065660
5	25	1,400000	0,280000	0,022568	0,719740	0,312032	0,065660
5	26	1,400000	0,280000	0,022568	0,719740	0,312032	0,065660
6	27	1,400000		0,022568	0,999740	0,312032	0,065660
6	28	1,400000		0,022568	0,999740	0,312032	0,065660
6	29	1,400000		0,022568	0,999740	0,312032	0,065660
6	30	1,400000		0,022568	0,999740	0,312032	0,065660

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

C - MUESTRA A PRESENTAR

Se deberá entregar al menos 1 muestras del lote o lotes a los que se licita.

DESTINATARIO: PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA
ALMACÉN CENTRAL DE LA PLS-SE (Z.A.L.) CARRETERA DE LA ESCLUSA, S/N, Nave 1.8 PLANTA 1º 41011 SEVILLA

D . GARANTÍA DEFINITIVA

La Garantía Definitiva se estima en los siguientes importes:

Lote	GC	Descripción	Garantía Definitiva
AG 1: BATA Q. ESTERIL IMPERMEABLE UROLOGICA			**733,73**
1	B40186	BATA QUIRURGICA ESTERIL IMPERMEABLE UROLOGICA-Tallaje:grande (L);	214,53
2	E53574	BATA QUIRURGICA ESTERIL IMPERMEABLE UROLOGICA-Tallaje:supergrande (XL);	519,20
AG 2: BATA QUIRURGICA ESTERIL			**41.566,37**
3	B44570	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Extragrande(XXL);	327,60
4	B44425	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Grande(L);	9.263,93
5	B76534	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Mediana(M);	7.182,04
6	D31418	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Pequeña(S);	639,63
7	B47164	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Supergrande(XL);	24.153,17
AG 3: CHAQUETA QUIRÚRGICA			**230,48**
8	F17213	CHAQUETA QUIRÚRGICA-Tallaje:Grande(L);	213,82
9	F17212	CHAQUETA QUIRÚRGICA-Tallaje:Mediana(M);	11,11
10	F17214	CHAQUETA QUIRÚRGICA-Tallaje:Supergrande(XL);	5,55
11	B38265	CUBREZAPATOS QUIRURGICO DE PLASTICO - GC	1.074,76
12	B40807	CUBREZAPATOS QUIRURGICO DE TEJIDO SIN TEJER - GC	120,99
13	B40561	GORRO QUIRURGICO ALTO RIESGO - GC	254,14
14	B38343	GORRO QUIRURGICO FEMENINO - GC	1.473,08
15	B38227	GORRO QUIRURGICO MASCULINO - GC	222,36
16	G08768	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA/ ANTIVAHO-Sistema de fijación:cintas;Forma:rectangular;	507,50
17	C34755	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:cintas;Forma:rectangular;	323,52
18	E81289	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 98% ANTISALPICADURA-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	4.182,05
AG 4: CAMISA Y PANTALON PIJAMA QUIRURGICO			**21,45**
19	B71615	CAMISA PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	21,12
20	B70219	PANTALON PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	0,33
AG 6: PIJAMA QUIRURGICO			**2.072,84**
21	F02462	PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Extragrande(XXL);	310,66
22	F02460	PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Grande(L);	2.780,96
23	F02459	PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Mediana(M);	3.654,98
24	F02458	PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Pequeña(S);	4.368,14
25	F02461	PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Supergrande(XL);	1.061,06
26	F02457	PIJAMA CRITICOS-Tallaje:Superpequeña(XS);	143,50
AG5: PIJAMA CRÍTICOS			**12.319,30**
27	F18757	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Especial(ESP);	52,50
28	B98671	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Extragrande(XXL);	157,64
29	B45081	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Grande(L);	781,20
30	B61841	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Mediana(M);	525,00
31	B82092	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Pequeña(S);	108,50
32	C31625	PIJAMA QUIRURGICO-Tallaje:Supergrande(XL);	448,00